



DECRETO Nº 0453/24

San Martín de los Andes,

1 2 MAR 2J24

VISTO:

El Decreto Nº 2509/23, y;

## CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto estableció un límite máximo a realizar de cuarenta (40) horas extraordinarias mensuales por trabajador.

Que en el Art. 2 del mismo se exceptúan de la mencionada limitación aquellos casos en los que, por situaciones excepcionales, se requiera superar la cantidad máxima de horas extraordinarias establecidas.

Que tras evaluar la situación económica y financiera, se considera necesaria la derogación del Art. Nº 2 del Decreto Nº 2509/23 para preservar la estabilidad fiscal y garantizar una administración responsable de los recursos municipales.

Que la excepción mencionada podría distorsionar el sentido original del decreto al permitir un uso más amplio de horas extraordinarias, generando presiones adicionales en el presupuesto municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**ARTICULO 1º) DÉJESE SIN EFECTO** el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 2509/23 de fecha 05 de diciembre de 2023, a partir del 01 de Abril de 2024 de conformidad a los argumentos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º)** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, comuníquese, regístrese y cumplido, archívese.

Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes